

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2021-00240-01
DEMANDANTE: MARIA EUGENIA VELASCO PEREZ.
DEMANDADO: PORVENIR Y OTROS.

A DESPACHO: Popayán, 19 de febrero del año 2.024.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso para la fijación de agencias en derecho. Sírvase proveer.

La secretaria,

ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

**AUTO DE SUSTANCIACION NÚMERO: 113
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.**

Popayán, diecinueve (19) de febrero del año dos mil veinticuatro (2.024).

Visto el informe secretarial que antecede y siendo evidente en todas sus partes, se ordenará liquidar las agencias en derecho en la cantidad de un (1) salario mínimo legal vigente para el año 2023 a cargo de cada una de las partes demandadas, PORVENIR Y PROTECCION S.A., obedeciendo lo resuelto en providencia de fecha 11 de mayo del año 2023, proferida en Primera Instancia.

Por lo antes mencionado se ordenará INCLUIR la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS M/C (\$ 1.160.000.00), como agencias en derecho de Primera Instancia, dentro de la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada PORVENIR SA. y a favor de la parte demandante.

Por lo antes mencionado se ordenará INCLUIR la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS M/C (\$ 1.160.000.00), como agencias en derecho de Primera Instancia, dentro de la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada PROTECCION SA. y a favor de la parte demandante

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

DISPONE:

PRIMERO: INCLUIR la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS M/C (\$ 1.160.000.00), como agencias en derecho dentro de la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada PORVENIR SA y a favor de la parte demandante.

SEGUNDO: INCLUIR la suma de UN MILLÓN DE PESOS CIENTO SESENTA MIL PESOS M/C (\$ 1.160.000.00), como agencias en derecho dentro de la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada PROTECCION SA y a favor de la parte demandante.

CUMPLASE

LA JUEZ

Sandra Milena Muñoz Torres
SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES.

LIQUIDACION COSAS

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2021-00240-01
DEMANDANTE: MARIA EUGENIA VELASCO PEREZ.
DEMANDADO: PORVENIR SA Y OTRO.

A DESPACHO: Popayán, 19 de febrero del año 2.024.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN SENTENCIA DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y CON CARGO A LA PARTE DEMANDADA, PORVENIR Y PROTECCION SA.

PRIMERA INSTANCIA:

1. A CARGO DE PORVENIR SA.:

COSTAS:
AGENCIAS EN DERECHO: \$ 1.160.000.00

2. A CARGO DE PROTECCION SA.:

COSTAS:
AGENCIAS EN DERECHO: \$ 1.160.000.00

SUBTOTAL: \$ 2.320.000.00

SEGUNDA INSTANCIA:

SIN CONDENA EN COSTAS: -0-

TOTAL: \$ 2.320.000.00

SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/C.

La Secretaria.

ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2021-00240-01
DEMANDANTE: MARIA EUGENIA VELASCO PEREZ.
DEMANDADO: PORVENIR Y OTROS.

A DESPACHO: Popayán, 19 de febrero del año 2.024.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que, obra en folio que antecede la liquidación de costas efectuada por Secretaria, por valor de \$ 1.160.000.00 a favor del demandante y con cargo de la parte demandada, PROTECCION SA y por la suma de \$ 1.160.000.00 con cargo a la parte demandada, PORVENIR SA y a favor de la parte demandante. Sírvase proveer.

La secretaria



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

**AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO: 113
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Popayán, diecinueve (19) de febrero del año dos mil veinticuatro (2.024)

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente se observa que la liquidación realizada por Secretaría se ajusta a las preceptivas legales pertinentes, (art. 366 del CGP.), por tanto, el Despacho procederá a aprobar la misma y ordenará el archivo del expediente.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

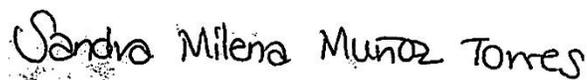
RESUELVE.

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuadas por Secretaría.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo y realizadas las anotaciones de rigor.

COPIESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ



SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado N° 023 se notifica el auto anterior.

Popayán, 20-02-2024



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria